

2/100



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTBLANC**

C. Casal, 3, bx.  
Tel.: 977 86 00 61  
Fax: 977 87 50 66  
43400 MONTBLANC  
(Tarragona)

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

**DATOS DE INSCRIPCIÓN:**

FINCA DE FORÉS N°: 250, CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 43003000162544.  
Tomo: 1393 Libro: 26 Folio: 33 Inscripción: 9 Fecha: 02/10/2008.

**DESCRIPCIÓN:**

**RÚSTICA.**- Pieza de tierra monte alto, monte bajo e yermo, situada en el término de Forés, partida dels Plans, de extensión tres hectáreas, cuarenta áreas, setenta centiáreas. Linda: Este, tierras de José Tomás; Sur, término de Rocafort; Oeste, Ignacio Miró; y Norte, José Miguel.  
Referencia Catastral: NO CONSTA

**TITULARIDAD:**

**DON RAMON LLORACH CASTELLA** en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Sarreal, ante Don/Doña JAIME RAMON VIDALES el 20/07/1881  
Inscripción 4ª. En la fecha treinta y uno de agosto del año mil ochocientos ochenta y uno.

**DON JOSEP MARIA LLORACH BRIANSO** con N.I.F. 39.899.527-R en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por DONACION en virtud de Escritura Pública otorgada en Valls, ante el notario Doña Mª. SOTERRAÑA RINCÓN HERNÁNDEZ el 17/09/2008 nº de protocolo 1062  
Inscripción 9ª. En la fecha dos de octubre del año dos mil ocho.

**CARGAS:**

Esta finca queda **AFECTA** por 5 años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **Sucesiones y Donaciones**, según la NOTA al margen de la inscripción/anotación 8 de fecha 26/04/2005.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de 4 de Julio de 1995, si esta finca fuese enajenada arrendada o cedida, durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha de la escritura que motivó la adjunta inscripción, deberá justificarse previamente el pago del Impuesto que se ha dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y de los intereses de demora, excepto en los supuestos de fuerza mayor. Montblanc 26 de abril de 2.005. según la NOTA al margen de la inscripción/anotación 8 de fecha 26/04/2005

Esta finca queda **AFECTA** por 5 años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **Sucesiones y Donaciones** por autoliquidación, de la que se archiva copia, según la inscripción 9ª de fecha 02/10/2008.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de 4 de Julio de 1995, si esta finca fuese enajenada arrendada o cedida, durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha de la escritura que motivó la adjunta inscripción, deberá justificarse previamente el pago del Impuesto que se ha dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y



C.S.V. : 24300310B4B7A790

de los intereses de demora, excepto en los supuestos de fuerza mayor. Montblanc, a 2 de octubre de 2.008. según la inscripción 9ª de fecha 02/10/2008

**ASIENTOS VIGENTES DEL LIBRO DIARIO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** Montblanc, cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro.

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la expedición antes de la apertura del Libro Diario y tienen valor puramente informativo conforme al artículo 222 de la Ley Hipotecaria.

***MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el



C.S.V. : 24300310B4B7A790

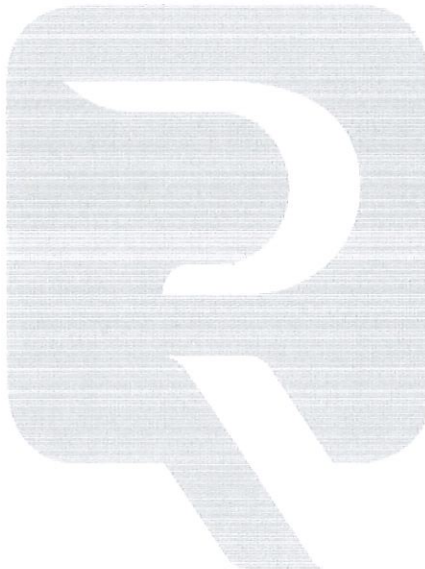
REGISTRO PROPIEDAD DE MONTBLANC a día cinco de noviembre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 24300310B4B7A790

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24300310B4B7A790